CONTRATO N° 55 / 17

REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)

CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2017
"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MTESS" CONTRATO ABIERTO - ID Nº: 327.940
Suscripto con la firma FONO LUZ SA

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por el **Sr. Ministro GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad N° 330.184, con domicilio legal en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Sede Central del MTESS, por una parte, y por la otra parte la Empresa **FONO LUZ SA.,** con RUC Nº 80015115-1, domiciliada en la calle Próceres de Mayo Nº 740, representado por el **Sr. GUILLERMO FLORES VERA**, con Cédula de Identidad Nº 1.069.299, denominada en adelante LA CONTRATISTA, acuerdan en celebrar el presente contrato de conformidad a la adjudicación realizada por la Contratante por medio de la Resolución Nº 908/17 del 11 de diciembre de 2017, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2017 para la ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MTESS" CONTRATO ABIERTO - ID Nº: 327.940, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MTESS". ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones (si las hubiera).

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) Los datos cargados en el SIPC (reporte).

(e) La oferta del Proveedor.

(f) La Resolución de adjudicación MTESS N° 908/17 de fecha 11 de diciembre de 2017, emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral

ING. GUILLERMO R. FLORES V.
Tec. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Guillermo Sosa Flores
Ministro

del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Grupo 300 "Bienes de Consumo e Insumos", Subgrupo 390 – "OTROS BIENES DE CONSUMO" y 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", incluidos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2017. ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 327.940 y posee CDP N° 465/17 de fecha 16 de noviembre de 2017. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2017 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MTESS" CONTRATO ABIERTO – ID. Nº: 327.940, autorizada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 908/17 de fecha 11 de diciembre de 2017. ----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

5.1. CONFORME AL ANEXO N° 2 – CUADRO DE ADJUDICACIÓN:

LOTE NRO: 3									
MATERIALES ELECTRICOS, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: - Máximo: - , Abastecimiento simultáneo: No									
OFERENTE						FONO LUZ SA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	26121635-006	Cable multifilar 2 MM	Metros	ROLLO	1	Inpaco	Nacional	115.696	115.696
2	26121635-006	Cable multifilar 4 MM	Metros	ROLLO	1	Inpaco	Nacional	212.819	212.819
3	26121635-999	Cable Taller 2X2 MM	Metros	ROLLO	1	Inpaco	Nacional	382.375	382.375
4	26121635-999	Cable Taller 3X2 MM	Metros	ROLLO	1	Inpaco	Nacional	511.946	511.946
5	26121635-999	Cable Taller 3X4 MM	Metros	ROLLO	1	Inpaco	Nacional	926.670	926.670
6	39121405-006	Terminal tipo ojal 2 MM	Kilogramos	PAQUETE	1	Vcp	China	42.510	42.510
7	39121405-006	Terminal tipo ojal 4 MM	Kilogramos	PAQUETE	1	Vcp	China	59.020	59.020
8	26121635-008	Cable canal 27 X 30 MM	Metros	TIRA	1	Asanno	Argentina	8.080	8.080
9	26121635-008	Cable canal 100 X 50 MM	Metros	TIRA	1	Zoloda	Argentina	98.976	98.976
10	31162806-001	Tarugo de plastico CON TORNI	Unidad	PAQUETE	1	Flight	China	15.860	15.860
11	31162806-001	Tarugo de plastico CON TORNI	Unidad	PAQUETE	1	Flight	China	23.660	23.660
12	31162806-001	Tarugo de plastico CON TORNI	Unidad	PAQUETE	1	Flight	China	28.210	28.210
13	39121702-001	Cintillo para cable 100X3 MM	Unidad	PAQUETE	1	Flight	China	1.040	1.040
14	39121702-001	Cintillo para cable 200X4 MM	Unidad	PAQUETE	1	Flight	China	6.760	6.760
15	39121702-001	Cintillo para cable 400X8 MM	Unidad	PAQUETE	1	Flight	China	11.960	11.960
16	39121402-001	TOMA PARA COMPUTADORA M	Unidad	UNIDAD	1	Mega Bass	China	9.100	9.100
17	39121402-001	TOMA PARA COMPUTADORA H	Unidad	UNIDAD	1	Mega Bass	China	9.100	9.100
18	39121402-001	Enchufe triple	Unidad	UNIDAD	1	Flight	China	1.472	1.472
19	32131012-005	Placa 3 PUNTOS	Unidad	UNIDAD	1	Thesa	China	3.143	3.143

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Guillermo Sosa Flores
Ministro

20	39111501-008	Reactancia electronica	Unidad	UNIDAD	1	Flight	China	6.757	6.757
21	32141107-002	Zocalo para tubo largo	Unidad	UNIDAD	1	Flight	China	1.690	1.690
22	39121602-009	Llave termomagnetica 10 AMP	Unidad	UNIDAD	1	SICA	China	7.272	7.272
23	39121602-009	Llave termomagnetica 20 AMP	Unidad	UNIDAD	1	SICA	China	7.272	7.272
24	39121602-009	Llave termomagnetica 25 AMP	Unidad	UNIDAD	1	SICA	China	8.320	8.320
25	32111701-001	Fotocelula	Unidad	UNIDAD	1	Typical	China	22.750	22.750
26	32141106-001	Base de fotocelula	Unidad	UNIDAD	1	Typical	China	11.700	11.700
27	26111702-002	Pilas alcalina AA	Unidad	BLISTER	1	Eveready	Singapur	6.464	6.464
28	26111702-003	Pilas alcalina AAA de 1,5 V	Unidad	BLISTER	1	Eveready	Singapur	6.464	6.464
29	26111702-012	Pila alcalina mediana	Unidad	BLISTER	1	Eveready	Singapur	6.464	6.464
30	39111501-001	Artefactos porta fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	Metaldir	Nacional	19.500	19.500
31	39111803-001	Portalampara DE PLASTICO	Unidad	UNIDAD	1	Valgus	Brasil	2.210	2.210
32	39111803-001	Portalampara DE PORCELANA	Unidad	UNIDAD	1	Noa	China	4.160	4.160
33	31201502-002	Cinta aisladora de vinilo para	Unidad	UNIDAD	1	Million	Taiwan	6.097	6.097
34	31201502-001	Cinta aisladora electrica autov	Unidad	UNIDAD	1	Tacsa	Argentina	29.002	29.002
35	26121635-008	Cable canal	Metros	TIRA	1	Asanno	Argentina	23.504	23.504
36	39111709-001	Unidad de luz de emergencia	Unidad	UNIDAD	1	Flight	China	68.088	68.088
37	39111501-010	Equipo de Alumbrado Publico	Unidad	UNIDAD	1	Luxacril	Nacional	87.328	87.328
38	39121308-001	Caja de llave plastica externa	Unidad	UNIDAD	1	Tigre	Nacional	2.889	2.889
39	39121302-002	Tapa ciega para llave	Unidad	UNIDAD	1	Flight	China	1.485	1.485
40	39121551-9999	Reflector LED	Unidad	UNIDAD	1	Vcp	China	67.600	67.600
Precio Total									**2.865.413**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 17.500.000 (Guaraníes diez y siete millones quinientos mil.)** y un monto máximo es de **Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones.)** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ------

5.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato. ----------

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio Unitario del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS:

7.1. Los servicios deben ser realizados dentro del plazo establecido en el Cronograma de Entrega de la Carta de Invitación, en los talleres habilitados pertenecientes a la Contratista. ----------

BOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Lic. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Guillermo Sosa Flore
Ministro

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). ----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

9.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

9.2. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato; y su validez deberá exceder en 28 (veintiocho) días más, la vigencia del contrato. -----

CLAUSULA DECIMA: MULTAS:

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

-10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLAUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Guillermo Sosa Flore
Ministro
C.S. 183596

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato que consta de 5 (cinco) fojas, en fecha 19 de diciembre de 2017, en tres ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una copia.----------

GUILLERMO FLORES VERA
Representante Legal
Empresa **FONO LUZ SA**

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

GUILLERMO SOSA FLORES
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)